Puebla de Vallbona: 20 y 21 de enero, San Sebastián; 6 y 7 de octubre, Santisima Trinidad y Virgen del Rosario.
Puerto de Sagunto: 30 de julio, Santos Abdón y Senén.
Puig: 28 de enero, San Pedro Noiasco.
Puzol: 24 de junio, San Juan Bautista; 8 de septiembre. Virgen del Pie de la Cruz.
Rafelguaraf: 5 y 6 de agosto San Antonio Abad y Cristo del

Consuelo

Requena: 28 de marzo, Nuestra Señora de los Dolores: 6 de

Requena: 28 de marzo, Nuestra Señora de los Dolores; 6 de diciembre, San Nicolas de Bárig.
Sagunto: 30 de julio, Santos Abdón y Senén.
Serra: 2 de agosto, Nuestra Señora de los Angeles.
Silla: 20 de enero. San Sebastián; 6 de agosto. Santo Cristo.
Simat de Valldigna: 4, 5 y 6 de agosto, Santos Abdón y Senén V Gracia y Cristo de la Fe.
Sueca: 30 de julio, Santos Abdón y Senén; 16 de agosto, San Roque; 3 de septiembre, Nuestra Señora de Bales.
Titaguas: 8 y 9 de septimbre Jesús Nazareno y Nuestra Señora del Remedio.

Tous: 29 de septiembre, San Miguei Arcángei.
Turis: 17 de enero, San Antonio Abad.
Utilei: 7 de abril, Pascua; 24 de junio, San Juan; 8 de septiembre, Virgen del Remedio; 28 de diciembre (Pascua).
Vallanca: 13 de junio, San Antonio.
Villalonga: 7 de abril, San José: 18 de octubre, Cristo de la

Villalonga: 7 de abrii, San José: 18 de octubre, Cristo de la Salud.
Villamarchante: 30 de agosto (fiestas patronales).
Villamarchante: 1 de octubre (fiestas patronales).
Villamarchante: 24 de enero, Nuestra Señora de la Paz; 16 de agosto, San Roque.
Vinalesa: 16 de enero San Onorato; 11 13 y 14 de octubre.
Virgen del Rosario y Santa Bárbara.
Oliva: 3 de mayo, Santísimo Cristo; 8 de septiembre. Nuestra Señora de Robollet; 4 de octubre. San Francisco.
Canet de Berenguer: 8 de septiembre. festividad de Nuestra Señora.

Guadasquies: 12 y 13 de septiembre fiestas titulares: 17 de diciembre, Nuestra Señora de la Esperanza.

Millares: 3, 4 y 5 de febrero, San Blas, Santo Cristo y San

Torres-Torres: 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora.

#### Valladolid

Valladolid (capital): 13 de mayo, San Pedro Regalado; 8 de septiembre, Virgen de San Lorenzo.

Alaejos: 8 de septiembre, Virgen de la Casita.

Mayorga: 12 de julio, San Nabor: 27 de de septiembre. Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo

Medina del Campo: 2 de septiembre, San Antolín.

Medina de Rioseco: 24 de junio. San Juan Bautista; 8 de septiembre, Virgen de Castilviejo

Oimedo: 1 y 2 de octubre, San Miguel.

Peñañel: 16 de agosto, San Roque.

Tordesilias: 8 de septiembre, Virgen de la Guía.

## Vizcaya

Bilbao, Abanto y Ciérvana, Baracaldo, Basauri, Echévarri, Galdácano, Zarátamo, Guecho, Lejona, Ortuella, Portugalete, San Julián de Musques, San Salvador del Valle, Santurce y Sestao: 19 de junio, Liberación de Bilbao.

Arrigorriaga: 22 de julio, Santa María Magdalena.

Baracaldo: 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

Ciérvana: 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

Durango: 13 de octubre, San Fausto.

Ermua: 26 de julio, Santa Ana.

Lequitio: 2 de septiembre, San Antolín.

Marquina-Jeméin: 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen; 16 de septiembre, Santa Eufemia; 29 de septiembre, San Miguel.

Santurce: 23 de abril. San Jorge; 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

del Carmen.

### Zamora

Zamora (capital): 9 de mayo. Santisimo Cristo de Morales; 26

de mayo, La Hiniesta.

Benavente: 14 de abril, Nuestra Señora de la Vega; 8 de septiembre, la Natividad de Nuestra Señora.

Bermillo de Sayago: 6 de mayo, San Juan ante Portam Latinam. Fuentesaúco: 26 de mayo, Nuestra Señora de la Antigua; 2 de julio, Nuestra Señora de la Visitación. Puebla de Sanabria: 8 de septiembre. Nuestra Señora de las

Victorias.

Toro: 26 de mayo, Santísimo Cristo de las Batallas; 8 de sep-tlembre, Nuestra Señora del Canto. Villalpando: 16 de agosto, San Roque.

#### Zaragoza

Ainzón: 20 de enero, San Sebastián; 16 de agosto, San Roque. Calatayud: 16 de agosto, San Roque; 8 de septiembre, Nues-tra Señora de la Peña. Escatrón: 5 de febrero, Santa Agueda; 4 de diciembre, Santa Bárbara.

La Almunia: 25 de septiembre, Santa Pantaria. Luceni: 28 de agosto, San Agustín. Sástago: 17 de enero, San Antonio Abad; 25 de abril, Nuestra Señora de Montler. Farazona: 28 de agosto, fiestas tradicionales. Tauste: 8 de mayo, San Miguel.

En toda España: 1 de junio, Nuestra Señora de la Luz, en todas las industrias encuadradas en el Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad; 4 de diciembre, Santa Barbara, en todas las explotaciones mineras.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Fontenovas», del término municipal de Uncastillo, en la provincia de Zaragoza

limo. Sr.: A instancia del propictario de la finca «Fontenovas», del término municipal de Uncastillo (Zaragoza), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren curstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agricola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Flan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1956, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluídas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2,º y 3,º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agricola de la citada finea, de una extensión de 78 hectáreas 38 áreas y 64 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 649.245.08 pesetas, de las que

Segundo.—El presupuesto es de 649.245.08 pesetas, de las que 383.347.58 pesetas serán subvencionadas y las restantes 265.897.50 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 16 de diclembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Limo, Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 16 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el Pian de Conservación de Suelos de las fincas «Cortifo Antequerano», «La Bondad», «La Molina» y «Las Viñas», del término municipal de Archidona, en la provincia de Málaya.

Ilmo, Sr.: A instancia de los propietarios de las fincas «Con Ilmo, Sr.: A instancia de los propietarios de las fincas «Cortito Antequerano», «La Bondad», «La Molina» y «Las Viñas», detérmino municipal de Archidona (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Pian, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado la mayoría de los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agricola de las citadas fincas de una extensión de 91 hectáreas 31 áreas.

Segundo.—El presupuesto de obras es de 115.364,93 pesetas, de

segundo.—El presupuesto de obras es de 115.304,93 pesetas, de las que 51.914,22 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 63.460,71 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluídos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características de terrero y a la explotación de Suelos de terrero y a la explotación de su finora afectadas filtar al niezo terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo

ritmo de realización de las obras y para electuarlas por si por cuenta de los propietarios en el caso de que estos no las reslicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo, Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 16 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sec-tor Taberno-la, del término municipal de Taberno, en la provincia de Almeria

Ilmo, Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el «Sector Taberno I», del término municipal de Taberno (Almeria) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores nécesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por el Bervicio de Conservación de Suelos un Plan ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluídas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo astablecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de conservación del citado sector, de una extensión de 2.886 hectáreas 17 a 30 centiáreas, de las cuales se proyectan obras en 1.339 hectáreas 67 a 46 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 7.421.422.62 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y transjos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado; fijar el plaso y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta de los propietarios en el caso de que estos no las realican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 16 de diciembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Limo, Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 16 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Casa de la Umbrían, del termino municipal de Salinas, en la provincia de Alicante.

Ilmo, Sr.: A instancia del propietario de la finca «Casa de la Umbria», del término municipal de Salinas (Alicante), se ha incosdo expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconseján la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agricola, y a tal fin se ha alaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1966, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en les artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962. Esta su virtud, A instancia del propietario de la finca «Casa de

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agricola de la citada finca, de una extensión de 83 hectáreas 94 áreas 82 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 200,329,59 pesetas, de las que 100,746,51 pesetas serán subvencionadas, y las restantes pesetas 189,583,08 aerán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Buelos, sai como para adaptarlo en su ejecución a las características del terremo y a la explotación de la finca afectada; fijar el plaso y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta del propietario en al caso de que este no las realice.

Lo que comunico a V I, nara su conocimiento y efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conceimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Er. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 16 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Casa Ros», del término municipal de Fuente Alamo, en la provincia de Murcia.

limo, Sr.: A instancia del propietario de la finca «Casa Ros», del término municipal de Fuente Alamo (Murcia), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes en el que se el que se el que se el que el que se el qu do expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnico que en la misma conourren circunstancias que aconsejan la realización de obras, piantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agricola. Y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1965, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, Exta Ministrio ha tenión a hien dispuesto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 257 hectáreas 57 áreas 91 cenuiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 280.443,41 pesetas, de las que 214.059.02 pesetas serán subvencionadas, y las restantes pesetas 66.384,39 serán a cargo del propletario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluídos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada; fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por di y por cuenta del propietario en el caso de que este no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1968

DIAZ-AMBRONA

Ilmo, Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 17 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el proyecto destritivo de una central hortofruticola a instalar por la Cooperativa Conservera Navarra (CONSERNA) en Falces (Navarra).

fimo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por la Cooperativa Conservera Navarra (CONSERNA) para la instalación de una central hortofrutícola en Falces (Navarra).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo de dicha instalación, limitando su presupuesto a la cantidad de 27.91.718,62 pesetás.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I, muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 17 de diciembre de 1968 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la fâbrica de queso de vaca y mantequilla a instalar en Quintes-Villaviciosa (Oviedo) por la Entidad alnaustrias Grande Roble, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por la Entidad «Industrias Grande Roble, S. A.», para instalar una fábrica de queso de vaca y mantequilla en Quintes-Villaviciosa (Oviedo), acogéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la fábrica de queso de vaca y mantequilla a instalar en Quintes-Villaviciosa (Oviedo) por la Entidad cinquistrias Grande Robie, S. A., comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e) Higienización y Esterlitzación de la Leche y Fabricación de Productos Lácteos del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios del grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1966, a excepción del de la expropiación forzosa por haber renunciado a ella.

Tres.—Incluir dentro del Sector de Interés Preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.